



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-CM/MPJ

Jauja, 19 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MPJ/CM, de fecha 18 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 159-2025-MPJ/GAT, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, aprueba el procedimiento del Sorteo Público de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias de la Municipalidad Provincial de Jauja, el Informe Legal N° 714-2025-MPJ/GAJ, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 102-2025-MPJ/GAT, de fecha 15 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2025-MPJ/GAT, de fecha 15 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N° 714-2025-MPJ/GAJ, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión declarando PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en la Municipalidad Provincial de Jauja, al encontrarse dicho proyecto debidamente sustentado en las competencias constitucionales y legales de la entidad, así como conforme a los principios que rigen la gestión tributaria municipal;

Que, Concejo Municipal Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MPJ/CM, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Procedimiento del sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que consta de Moto eléctrica, Electrodomésticos, Juego de Comedor, Juego de sala y Canasta de Víveres;

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Provincial de Jauja por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Procedimiento del sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que consta de vehículos menores motorizados y artefactos electrodomésticos, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** la Comisión Organizadora del Sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Jauja, que estará integrado por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el numeral del procedimiento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria e Imagen Institucional según sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias a que hubiere lugar para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar el plazo establecido antes de su vencimiento incluyendo la prórroga de la vigencia de la presente norma.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Unidades Orgánicas involucradas según sus competencias.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, la difusión de la presente norma municipal.

CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja: www.munijauja.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jauja, a los 19 días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emilio Flores Guiso
ALCALDE

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076